

Resolución Nº **15/07916**,  
 del Director del Servicio Canario de Empleo,  
 de fecha **30/12/2015**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA PRESIDENTA (B.O.C. Nº 222, DE 16.11.2015).**

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre 2015, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2015 y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 13 de noviembre de 2015, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2015, (B.O.C. Nº 222, de 16.11.2015). Igualmente, con fecha 18 de noviembre de 2015 se dicta Resolución del Director, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la citada convocatoria (BOC nº 230, de 26.11.15).

**Segundo.-** Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2015, del Director del Servicio Canario de Empleo se da publicidad al crédito máximo disponible de la convocatoria (BOC nº 252 de 30.12.15) por un importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €) con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la Partida 2015.50.01.241H.470.0000 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as"

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprueba que se han presentado 18 solicitudes, enumeradas en el **Anexo I**. Por el órgano instructor se ha procedido a examinar y evaluar las solicitudes, publicándose los requerimientos oportunos con fecha de 11 de diciembre de 2015 y dándose 5 días para que las entidades aportaran la documentación necesaria para subsanar. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación requerida, las entidades que figuran en el **Anexo IV** se tienen por desistidas por los motivos que se exponen en dicho Anexo

**Sexto.-** Con las solicitudes que reunían todos los requisitos (**Anexo II y III**) se procedió a la valoración siguiendo el procedimiento y los criterios descrito en la mencionada Resolución de 13 de noviembre de 2015.

Avenida Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2  
 38071 - Santa Cruz de Tenerife.  
 Tfno : 922-47-46-00 - Fax: 922-64-53-41

Crucita Arbelo Cruz, s/n  
 35014 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Tfno : 928-45-58-58- Fax: 928-30-61-01

[www.gobiernodecanarias.org/empleo](http://www.gobiernodecanarias.org/empleo)

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2015 - 09:31:05
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 30/12/2015 - 09:28:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00J84H_UlW-88pp5CqzVMUa_VpMnqBkiw	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:54:56	





**Séptimo.-** Al darse el supuesto previsto en la base novena de la convocatoria, “**valoración de la solicitudes**”, que establece que en caso de que la disponibilidad presupuestaria sea inferior al importe total de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, se priorizará las propuestas atendiendo a los criterios de ordenación establecidos en la citada base, por lo que se ha procedido a valorar los proyectos por el órgano instructor. El resultado de la valoración se detalla en los **ANEXOS II y III**, que se adjunta a esta Resolución:

- **ANEXO II:** proyectos/acciones que han resultado beneficiarios.
- **ANEXO III:** relación ordenada de todas las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido seleccionadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado, en función de los criterios de desempate señalados en la convocatoria.

Como resultado de lo expuesto, y de acuerdo con la base décimo primera, el órgano instructor formula propuesta de resolución de concesión a la Dirección del S.C.E.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes,

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

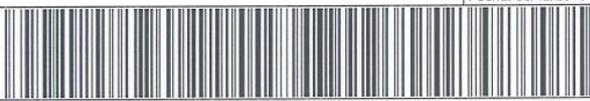
**Primera.-** En virtud de la base Décimo segunda de la citada Resolución de la Presidenta de 13 de noviembre de 2015, el Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del servicio Canario de Empleo

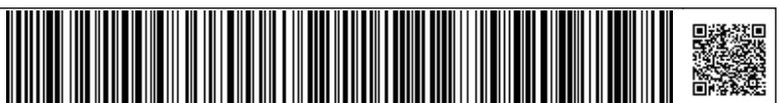
**Segunda.-** La base novena de la convocatoria establece que: “La valoración de las solicitudes se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la base tercera para ser beneficiarios. En el caso de que la disponibilidad presupuestaria sea inferior al importe total de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, el SCE priorizará las propuestas atendiendo a los siguientes criterios de prelación que se aplicarán sucesivamente en caso de empate en el criterio anterior: 1) Mayor número de contrataciones a realizar por proyecto formativo. 2) Tipología de los contratos laborales que se celebrarán, priorizando los contratos indefinidos sobre los contratos temporales. 3) Eficacia o menor coste de la acción formativa, entendiéndose por tal el coste medio del alumno. 4) Fecha de presentación de la solicitud.

La Resolución de concesión incluirá, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario/os/as, no hayan sido seleccionadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado, en función de los criterios de desempate señalados”

Asimismo, el Resuelto Décimo sexto, apartado 1 señala: “La Dirección del SCE, una vez instruido el expediente, dictará la Resolución de concesión de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.”

**Tercera.-** En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, desestimación y resolución se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre 2015, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 30/12/2015 - 09:31:05 Fecha: 30/12/2015 - 09:28:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00J84H_U1W-88pp5CqzVMUa_VpMnqBkiw	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:54:56	





**Cuarta.-** La base Vigésimo tercera, apartado 3, establece que "El importe del módulo económico de la especialidad formativa o del módulo complementario solicitado será como máximo el establecido en la convocatoria de la presidenta del SCE para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Para las especialidades formativas no incluidas en esa convocatoria el importe del módulo formativo será como máximo de 6,5 euros".

**Quinta.-** La base Décima señala: "Cuando la resolución de concesión propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de la solicitud del beneficiario, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación."

**Sexta.-** La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en los tablones de anuncios de las dependencias centrales del SCE en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE, conforme lo dispuesto en el base Décimo segunda.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la Propuesta de resolución de concesión de la Subdirección de Formación,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder a las entidades que figuran en el **ANEXO II** una subvención para la ejecución de Programas de Formación con compromiso de contratación, por los importes que en dicho anexo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.50.01.241H.470.0000 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as"

**Segundo.-** Publicar en el **ANEXO III**, la relación ordenada de las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria no han sido seleccionadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado, en función de los criterios de desempate fijados en la base novena de la mencionada Resolución de convocatoria.

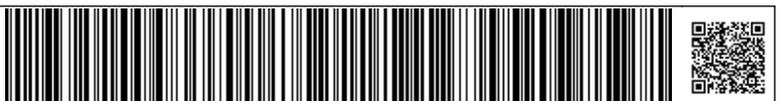
**Tercero.-** Tener por desistidas las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV** por los motivos expuestos en el mismo.

**Cuarto.-** En relación a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria en la que se determina que las acciones formativas se podrán ejecutar a partir de la publicación de la Resolución de Concesión y hasta el 30 de septiembre de 2016 y que al menos una acción formativa del programa formativo deberá iniciarse en el año 2015 y conforme a las facultades establecidas en el Resuelto Tercero de la citada Resolución, por la que se faculta a la Dirección del SCE a dictar cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados, que se tendrá por iniciada una acción formativa con la presentación debidamente registrada de la oferta de formación/orientación del proyecto subvencionado.

Esta solicitud deberá presentarse en el Servicio Canario de Empleo en el año 2015, en cualquiera de las sedes del SCE, sitas en la Avenida Dr. De la Rosa Perdomo, n 2, de Santa Cruz de Tenerife C.P. 38010; o, en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014 de Las Palmas de Gran Canaria, o bien, en la Sede Electrónica del SCE disponible en la siguiente dirección: <https://sede.gobcan.es/empleo>.

También podrán realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de LRJAP. Si se opta por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia quede fechada y sellada por el funcionario de Correos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 30/12/2015 - 09:31:05 Fecha: 30/12/2015 - 09:28:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00J84H_U1W-88pp5CqzVMUa_VpMnqBkiw	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:54:56	





antes de ser certificada.

En caso de presentar la solicitud en un registro distinto del Servicio Canario de Empleo o en una oficina de Correos, a efectos informativos, con el fin de asegurar una mayor celeridad de la tramitación del procedimiento, el escrito sellado se anticipará por correo electrónico a [formación.sce@gobiernodecanarias.org](mailto:formación.sce@gobiernodecanarias.org).

**Quinto.-** Constituyen obligaciones del beneficiario/a las establecidas en esta Resolución, en la Resolución de 13 de noviembre de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2015, ya citada; en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en lo que sea de aplicación, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo; en los artículos 4 y 31 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en lo que no haya sido derogado; en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo, así como las que en desarrollo de las mismas y en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de 09 de junio de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la Programación 2015, aprobado mediante resolución del Director del SCE nº 15/00860 de 22 de diciembre de 2015.

**Sexto.-** En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 13 de noviembre, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados incluidas en la programación 2015.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

#### EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Alejandro Martín López

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria

La Subdirectora de Formación,  
**P.S. EL SECRETARIO GENERAL**  
(Resolución nº 13/01161 de 18/02/2013)  
Guillermo Menvielle Gómez

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 30/12/2015 - 09:31:05 Fecha: 30/12/2015 - 09:28:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00J84H_U1W-88pp5CqzVMUa_VpMnqBkiw	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:54:56	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00dT1uxsbfGwWakoZ11APM7Gdt rMxmDQm





## ANEXO I-ENTIDADES SOLICITANTES

G-35538461 ASOCIACION OJOS SOLIDARIOS (ONG)  
B-76205491 PROYECTOEMPLO ETT, S.L.  
B-35340462 FUERTEVENTURA 2000, S.L.  
B-35842525 ASISTENCIA GERIATRICA CANARIA S.L.  
B-76181742 CENTRO DE FORMACION DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CANARIAS S.L.  
B-35493147 CENTRO DE FORMACION CANARIO S.L.  
B-35851989 SADAF CANARIAS, S.L.  
B-76121862 ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.  
B-76158641 CANARIASFORMA, S.L.  
B-76674282 SOCIEDAD DE EMPRESAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
G-35115047 CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PYME "Cecapyme"  
B-35957109 FORGEST GESTIONA S.LU  
B-76191956 INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS GASTRONOMICAS, RESTAURACION Y TURISMO DE CANARIAS, S.L.  
J-76023423 TAGORA ESTUDIOS E INTERVENCION SOCIAL S.C.P.  
A-38616579 ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.  
B-76669118 ESFOCC ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES SLU  
B-76567718 ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN  
B-18483677 COVIRAN SERVICIOS S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 30/12/2015 - 09:31:07 Fecha: 30/12/2015 - 09:28:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G7ykCCD6hRVfbwNLpVXJQE0j_fkVuiyr	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:55:05	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
00dT1uxsbfGwWakoZ11APM7Gdt rMxmDQm





ANEXO II-BENEFICIARIOS

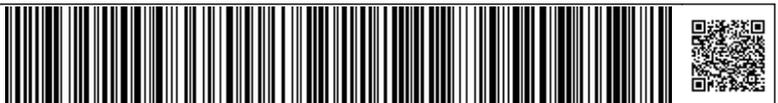
CIIF	ENTIDAD	CODIGO	DENOMINACION	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	Nº CURSOS	SUBVENCION	AUDITORIA	SUBVENCION TOTAL
A-38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.	ADGG06CCC	AGENTE DE HELP DESK	144	86	12	222.768,00 €		
1C				21	13	1	65.520,00 €	4.684,46 €	498.892,46 €
2C			DESARROLLO DE SOFTWARE	66	40	3	205.920,00 €		
3C			DESARROLLO DE SOFTWARE						
G-35115047	CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PYME "Cecapyme"								
1C			PESCADERO DINOSOL	30	18	2	39.000,00 €		
2C			CARNICERO-CHARCUTERO	45	27	3	58.500,00 €	1.855,88 €	128.605,88 €
3C			FRUTERO	45	27	3	29.250,00 €		
B-76205491	PROYECTOEMPLEO ETT, S.L.								
1C		ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	15	9	1	59.400,00 €		
2C		ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	15	9	1	56.925,00 €		
3C		COMTO111	GESTION COMERCIAL INMOBILIARIA	15	9	1	44.550,00 €	4.663,23 €	495.838,23 €
4C		TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCIAS EN AEROPUESTOS	15	9	1	49.500,00 €		
5C		HOTR26CCC	SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA ZONAS TURÍSTICAS	60	36	4	280.800,00 €		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A**  
**GUILLERMO MENUELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL**

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
**0G7yKCCD6hrVEbwNlpVXJQE0j\_fkVui1Yr**

El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:55:05

Fecha: 30/12/2015 - 09:31:07  
 Fecha: 30/12/2015 - 09:28:57



**B-35842525 ASISTENCIA GERIATRICA CANARIA S.L.**

CURSO	CODIGO	DENOMINACION	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	Nº CURSOS	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
1i	SANC70	TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD	60	36	4	156.000,00 €		
	ADG103	ALEMAN: ATENCION AL PÚBLICO				60.000,00 €		
	SSCS0208	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	45	27	3	99.900,00 €	3.436,30 €	319.336,30 €
2i	ADG103	ALEMAN: ATENCION AL PÚBLICO				60.000,00 €		

**B-35340462 FUERTEVENTURA 2000, S.L.**

CURSO	CODIGO	DENOMINACION	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	Nº CURSOS	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
1i	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE EXPLOSIVOS	60	36	4	148.800,00 €		
	SSCE02	INGLES A2				45.000,00 €	3.505,60 €	329.305,60 €
	SSCE03	INGLES B1				72.000,00 €		
ADG103	ALEMAN ATENCION AL PÚBLICO				60.000,00 €			

**B-76567718 ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

CURSO	CODIGO	DENOMINACION	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	Nº CURSOS	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
1C	ADGD0208	GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	25	15	1	92.125,00 €		
2C	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	15	9	1	37.125,00 €	2.331,00 €	174.331,00 €
3C	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	15	9	1	42.750,00 €		



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A  
GUILLERMO MENUELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERALEn la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la  
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0G7ykCCD6hrvFbwNlpVXJQEOj\_fkVu1yY

El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:55:05

Fecha: 30/12/2015 - 09:51:07  
Fecha: 30/12/2015 - 09:26:57



### ANEXO III-LISTA DE RESERVA

B-76121862 ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.  
B-35493147 CENTRO DE FORMACION CANARIO S.L.  
B-35957109 FORGEST GESTIONA S.LU  
B-35851989 SADAF CANARIAS, S.L.  
B-76669118 ESFOCC ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES SLU  
B-76158641 CANARIASFORMA, S.L.  
B-76181742 CENTRO DE FORMACION DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CANARIAS S.L.

### ANEXO IV-DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

#### Motivos:

- (1): Artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No aporta la documentación según los términos del requerimiento.  
(2): No cumple con la base reguladora Séptima punto 5

B-18483677 COVIRAN SERVICIOS S.L.	(1)
B-76674282 SOCIEDAD DE EMPRESAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	(1)
G-35538461 ASOCIACION OJOS SOLIDARIOS (ONG)	(1)
J-76023423 TAGORA ESTUDIOS E INTERVENCION SOCIAL S.C.P.	(1)
B-76191956 INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS GASTRONOMICAS, RESTAURACION Y TURISMO DE CANARIAS, S.L.	(1) y (2)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 30/12/2015 - 09:31:07 Fecha: 30/12/2015 - 09:28:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G7ykCCD6hRVfbwNLpVXJQE0j_fkVuiyr	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2015 - 09:55:05	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 30/12/2015 - 11:41:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00dTluxsbfGwWakOZ11APM7Gdt rMxmDQm	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 07:19:25	